



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO BISECTORIAL N° 001 -2025-GRE-C/GEREDU-REGIÓN POLICIAL-CUSCO 2025

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DE PROMOTORES POLICIALES DE APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FOCALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA CUSCO

FINALIDAD:

El presente Acuerdo Bisectorial tiene por finalidad establecer normas y procedimientos técnicos de orientación, al proceso de planificación, organización, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de las acciones de implementación de Promotores Policiales en las Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria focalizados en el ámbito de la provincia del Cusco, en coordinación con el jefe de la Región Policial Cusco, a través del equipo técnico de la División de Policía Comunitaria de la Región Policial Cusco, durante el año escolar 2025.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Elevar y afianzar los valores socioculturales en los docentes, estudiantes y tutores de las Instituciones Educativas focalizadas, fortaleciendo la cultura de prevención y protección integral de estudiantes del nivel de educación secundaria de entidades públicas.
- 2.2 Desarrollar habilidades Socioafectivas en los estudiantes para la prevención de la violencia familiar y abuso sexual, embarazo en adolescentes, trata de personas, pandillaje, consumo de drogas, violencia escolar, mediante acciones de tutoría individual, grupal o actividades interactivas, durante el proceso formativo.
- 2.3 Promover acciones de sensibilización a los padres de familia, estudiantes y tutores en el nivel de educación secundaria focalizados, sobre violencia familiar y abuso sexual, embarazo en adolescentes, trata de personas, pandillaje, consumo de drogas, violencia escolar.
- 2.4 Propiciar y fortalecer acciones de monitoreo, operaciones conjuntas con carácter interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Dirección Regional de Educación, en Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria focalizadas de entidades públicas.
- 2.5 Impulsar y mejorar la interacción entre los componentes de la comunidad educativa (docentes, auxiliares, alumnos y padres de familia) a fin de fortalecer el principio de autoridad y responsabilidad del docente, para que se integren con más dedicación a su entorno educativo, a través de una comunicación asertiva, proactiva y preventiva.
- 2.6 Promover y fortalecer la implementación del servicio de promotores policiales en las Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria focalizadas, con apoyo de la Policía Nacional de Perú.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial
- 3.4 Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- 3.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



- 3.6 Ley N° 27337, Ley del Código del Niño y de los Adolescentes
- 3.7 Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- 3.8 Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las I.EE.
- 3.9 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3.10 D. Leg. 1267-2016, Ley de la Policía Nacional del Perú
- 3.11 D. Ley, 22095, Ley de Represión contra el Tráfico Ilícito de Drogas
- 3.12 D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación
- 3.13 D.S. N° 001-2015-ED, Manual de Organización y Funciones Ministerio de Educación.
- 3.14 D. S. N° 004-2018 - MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- 3.15 D. S. N° 013-2022-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- 3.16 Resolución Ministerial N° 821-51/ED Reglamento de la Policía Escolar.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 189-2021 - MINEDU, "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
- 3.18 Resolución Ministerial N°066-2018-MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas Educación Básica"
- 3.19 Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, Normas que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- 3.20 Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- 3.21 Plan de Trabajo Anual 2025 de la División de Policía Comunitaria REGPOL CUSCO

IV. ALCANCE

- 4.1 Gerencia Regional de Educación de Cusco
- 4.2 Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de Cusco
- 4.4 Unidad de Tutoría y Orientación Educativa de la Gerencia Regional de Educación de Cusco
- 4.5 Región Policial Cusco.
- 4.6 División de Policía Comunitaria Región Policial Cusco
- 4.7 Secciones de Policía Comunitaria del ámbito de la Región Policial Cusco
- 4.8 Instituciones Educativas Públicas focalizadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Los directores de las Instituciones Educativas focalizadas del nivel de educación secundaria de gestión pública, a través de los Coordinadores de Tutoría en coordinación con la Región Policial

Cusco, mediante los coordinadores de la División de Policía Comunitaria, establecerán acciones para la planificación, organización, ejecución, supervisión monitoreo y evaluación para la implementación de Promotores Policiales en el ámbito de la Provincia del Cusco



5.2 La Región Policial Cusco, por intermedio de la División de Policía Comunitaria, es responsable de la ejecución de las acciones de implementación con promotores policiales en las Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria focalizadas.

5.3 Los directores de las Instituciones Educativas focalizadas son responsables en promover, motivar y organizar la participación activa de los padres de familia, docentes y estudiantes en las acciones de implementación de promotores policiales, previa coordinación con la Policía Nacional de Perú.



5.4 Los directores de las Instituciones Educativas deberán garantizar la disponibilidad de un espacio idóneo dentro de sus instalaciones para la ejecución de las actividades de los promotores policiales de apoyo, el incumplimiento de esta disposición conllevará a la suspensión temporal del servicio promotor hasta el siguiente periodo académico.



5.5 Los directores de las Instituciones Educativas deberán facilitar los recursos y condiciones necesarias para que los promotores policiales de apoyo desarrollen sus funciones con eficacia asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del convenio interinstitucional.

5.6 Los promotores policiales, en coordinación con los coordinadores de tutoría, psicólogos, auxiliares de educación, ejercerán un trabajo coordinado y articulado para garantizar la integridad física y moral de los estudiantes en las Instituciones Educativas focalizadas



5.7 Los promotores policiales de apoyo intervinientes, en coordinación con la dirección de la Institución Educativa, programarán actividades de carácter sociocultural y deportivos con los estudiantes de los diferentes grados de estudios.

5.8 En cada Institución Educativa del nivel de educación secundaria focalizada, en la provincia del Cusco, serán designados uno o dos Suboficiales de la Policía Nacional del Perú (de acuerdo a los turnos escolares de cada Institución Educativa y disponibilidad de efectivos policiales), los mismos que cumplirán funciones específicas de acuerdo con los objetivos del presente acuerdo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Para las acciones de implementación con promotores policiales, en las Instituciones Educativas del nivel de educación secundaria focalizadas de gestión pública, están comprendidos estudiantes del primero al quinto año de educación secundaria.

6.2 Las Instituciones Educativas comprendidas para la implementación con Promotores Policiales son las siguientes:

- I.E Inca Garcilaso de la Vega
- I.E Ciencias
- I.E Clorinda Matto de Turner
- I.E Comercio 41
- I.E Educandas
- I.E Humberto Luna
- I.E Uriel García
- I.E Revolucionaria Santa Rosa
- I.E Víctor Raúl Haya de la Torre
- I.E 50002 Luis Vallejos Santoni.
- I.E Viva el Perú
- I.E Gran Mariscal Andrés Avelino Cáceres
- IE N° 51006 Túpac Amaru
- I.E Virgen de Fátima



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- I.E San Vicente de Paul
 - I.E Diego Quispe Tito
 - I.E Alejandro Velasco Astete
 - I.E Simón Bolívar
 - I.E Fe y Alegría N°20
 - I.E Sagrado Corazón de Jesús
 - I.E Romeritos
 - I.E Miguel Grau Seminario
 - I.E San Luis Gonzaga
 - I.E San Francisco de Borja
 - I.E Jorge Chávez Chaparro
 - I.E Cecilia Túpac Amaru
 - I.E Daniel Estrada Pérez
 - I.E Nuestra Señora de Fátima
 - I.E Bolivariano
 - I.E 51003 Rosario
- 6.3 Los promotores policiales en las Instituciones Educativas, desarrollarán durante el año escolar actividades socioculturales consistente en: dibujo, pintura, deporte, teatro, danzas, desfiles, concursos y habilidades sociales para fortalecer la cultura de prevención.
- 6.4 Los directores de las Instituciones Educativas focalizadas, en forma obligatoria brindarán las facilidades del caso a los promotores policiales, designados para que cumplan adecuadamente con las funciones encomendadas.
- 6.5 Los promotores policiales, designados por la Policía Nacional de Perú, para cumplir con el desarrollo de las acciones programadas, coordinará con los organizaciones y autoridades aliados (DIRESA, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Poder Judicial, UGEL-Cusco, Brigadas de Autoprotección Escolar, DEVIDA, APAFAs, Comités de Convivencia y Tutoría, Municipalidades, etc.)
- 6.6 Para cumplir con un trabajo decoroso, los promotores policiales designados por la Policía Nacional del Perú, elevará informe mensual a través de la DIVPOCOM, debidamente documentado con las evidencias del caso a las instancias pertinentes (GEREDU, DIVPOCOM II.EE).
- 6.7 La jornada laboral de trabajo de los promotores policiales por la Policía Nacional de Perú, será establecido por la División de Policía Comunitaria de la REGPOL CUSCO, en coordinación con la dirección de la Institución Educativa.
- 6.8 El personal de promotores policiales, para las Instituciones Educativas focalizadas serán designados por el jefe de la Región Policial del Cusco, con apoyo del jefe de la DIVPOCOM CUSCO.
- 6.9 Son funciones específicas de los promotores policiales de las Instituciones Educativas:
- a. El promotor policial, asignado a una Institución Educativa, depende administrativa y operativamente de la DIVPOCOM CUSCO.
 - b. Las funciones del promotor policial, lo realizará con uniforme N° 10 con chaleco reglamentario.
 - c. El promotor policial, se constituye en un policía de avanzada y extensión funcional en el interior y exterior de la Institución Educativa.
 - d. Los promotores policiales ingresan a las Instituciones Educativas, de lunes a viernes a partir de las 07.00 horas, participan en la formación de los alumnos.



- e. Interactúa con los docentes y auxiliares para advertir la ausencia de alumnos.
- f. Efectúa la captación de información y verifica la presencia de bares y cantinas alrededor de la Institución Educativa, para adoptar medidas correctivas.
- g. Efectuará constataciones e intervenciones solicitadas por el director, sobre infracciones a la Ley Penal, la misma que será derivada inmediatamente a la comisaría para los procedimientos de Ley, en casos de hechos flagrantes sobre infracciones a la Ley Penal, adoptará el procedimiento básico de perennización de la escena y la comunicación a la comisaría del sector y fiscalía competente.
- h. En forma diaria dará cuenta a la DIVPOCOM REGPOL CUSCO, sobre la labor realizada en la Institución Educativa.
- i. Desarrollará coordinaciones con el Comité de Convivencia y Tutoría Escolar, orientando a salvaguardar el normal desarrollo escolar para una convivencia pacífica sin violencia.
- k. Participará en los programas preventivos que desarrolle la Policía Nacional del Perú en la Institución Educativa (BAPES, Policía Escolar y Patrullas Juveniles) así como participar brindando charlas en la Escuela de Padres.
- l. Implementará medios de comunicación virtuales y físicos a los directivos de la Institución Educativa, comisaría, SPC y DIVPOCOM REGPOL CUSCO.
- ll. En caso de deserción y ausentismo escolar, coordinará con los auxiliares de educación para tomar las acciones pertinentes.
- m. Prevenir y cesar toda forma de violencia escolar al interior de la Institución Educativa y fuera de ella, brindando auxilio inmediato a los estudiantes agredidos solicitando apoyo a la comisaría de sector.
- n. Previa coordinación con el director o auxiliar de educación, los promotores policiales, podrán dictar charlas de orientación en las Instituciones Educativas donde están asignados.
- ñ. A petición del director o auxiliar de educación, los promotores canalizarán la denuncia de estudiantes implicados en casos de violencia.
- p. Los promotores policiales, coordinarán con el personal de promotores policiales de otras Instituciones Educativas, para prevenir acciones delictivas juveniles (Micro TID, pandillaje y delincuencia juvenil).
- q. Otras asignaciones que la DIVPOCOM REGPOL CUSCO, dispongan de acuerdo con los objetivos y propósitos establecidos por la presente directiva.
- r. Para el cumplimiento y desarrollo de la presente directiva, se constituyen dos comisiones integradas conforme a continuación se detalla:



COMISIÓN CENTRAL

- Mg.** : Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación Cusco
- Gral. PNP** : Julio César BECERRA CÁMARA
Jefe de la Región Policial Cusco
- CrnI. PNP** : Carlos Enrique CÁRDENAS BERNAOLA
Jefe DIVOPUS – Cusco



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISIÓN EJECUTIVA

- Crnl. PNP** : Carlos Enrique ARROYO ABARCA
Jefe DIVPOCOM REGPOL CUSCO
- SS. PNP** : David HUAMANI YABARRENA
Jefe DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE NNA DIVPOCOM CUSCO
- ST1. PNP** : Justo Horacio CORTEZ ESTRADA
Jefe DEPPECSC DIVPOCOM CUSCO
- Dra.** : Paula PATRICIA LUKSIC GIBAJA
Directora de Gestión Pedagógica
- Prof.** : Raúl RIVAS MIRANDA
Especialista de la Unidad de Tutoría, Orientación Educativa
- Prof.^a** : Yudit ORMACHEA VILLAFUERTE
Especialista de Educación Secundaria

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El Gerente Regional de Educación, otorgará Resolución de Reconocimiento y Felicitación, al personal de la Policía Nacional del Perú, que desempeña las funciones de promotores policiales, que hayan demostrado destacada labor durante el año 2025; cumpliendo con lo establecido en el presente acuerdo previo informe documentado del director de la Institución Educativa y el equipo de la División de Policía Comunitaria de la Región Policial Cusco.
- 7.2 Los aspectos no contemplados en el presente acuerdo serán resueltos por la Comisión Ejecutiva en coordinación con la Unidad de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.

Cusco, 04 de marzo del 2025



Mg. Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación Cusco



Julio César BECERRA CÁMARA
General PNP
Jefe Región Policial Cusco

Archivo
C.c.
HVS/PPLG/rrm



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO BISECTORIAL N° 002 -2025-GR-C/GEREDU- REGIÓN POLICIAL -CUSCO 2025

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLICÍA ESCOLAR Y BAPES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.

I. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos técnicos para que las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en coordinación con el equipo técnico de la División de Policía Comunitaria REGPOL CUSCO, establezcan acciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación del programa de policía escolar y BAPES, en las Instituciones Educativas públicas y privadas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, durante el año escolar 2025.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS GENERALES

Promover y fortalecer la participación efectiva de los estudiantes en el proceso de planificación y organización de la policía escolar, en las Instituciones Educativas públicas y privadas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Incentivar y motivar en los estudiantes actitudes de patriotismo, civismo, respeto y reconocimiento de los símbolos patrios y héroes nacionales.
2. Promover y afianzar los valores socioculturales, en los docentes y estudiantes elevando la cultura de prevención y protección integral del educando en las Instituciones Educativas.
3. Sensibilizar y lograr la participación efectiva de las Instituciones Educativas públicas y privadas y gobiernos locales, en las acciones de prevención del consumo indebido de drogas (legales o ilegales), violencia familiar, seguridad vial, deserción escolar y educación en respeto y valores.
4. Promover la participación responsable de la comunidad educativa en las acciones de organización, capacitación, ejecución y evaluación de la policía escolar.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- 3.4 Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- 3.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.6 Ley N° 27337, Ley del Código del Niño y de los Adolescentes
- 3.7 Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- 3.8 Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las II.EE.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 3.9 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3.10 D. Leg. 1267-2016, Ley de la Policía Nacional del Perú
- 3.11 D. Ley, 22095, Ley de Represión contra el Tráfico Ilícito de Drogas
- 3.12 D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación
- 3.13 D.S. N° 001-2015-ED, Manual de Organización y Funciones Ministerio de Educación.
- 3.14 D. S. N° 004-2018 - MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- 3.15 D. S. N° 013-2022-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- 3.16 Resolución Ministerial N° 821-51/ED Reglamento de la Policía Escolar.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 189-2021 - MINEDU, "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
- 3.18 Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las instituciones educativas Educación Básica"
- 3.19 Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, Normas que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- 3.20 Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- 3.21 Plan de Trabajo Anual 2025 de la División de Policía Comunitaria de la REGPOL CUSCO.

IV. ALCANCE

- 4.1. Gerencia Regional de Educación de Cusco
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.3. Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación
- 4.4. Región Policial Cusco.
- 4.5. DIVPOCOM-REGPOL Cusco.
- 4.6. Unidad de Tutoría y Orientación Educativa.
- 4.7. Secciones de Policía Comunitaria del ámbito de la Región Policial Cusco.
- 4.8. Instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Instituciones Educativas públicas y privadas de educación primaria, secundaria y educación alternativa, son responsables en promover, motivar, organizar, capacitar, asesorar y garantizar la participación activa de los educandos de las instituciones educativas del ámbito.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, por intermedio del Área de Gestión Pedagógica, en coordinación con la Región Policial Cusco, mediante la División de Policía Comunitaria de la REGPOL CUSCO, mediante de las secciones de Policía Comunitaria de la Región Policial Cusco, establecerán acciones de planificación, organización, ejecución y evaluación del programa preventivo en la capacitación y asesoramiento de la policía escolar en los niveles de educación primaria, secundaria y básica alternativa del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.
- 5.3 Los directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Cusco son los directos responsables en el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.



VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 Los seminarios, talleres de capacitación y asesoramiento en las Unidades de Gestión Educativa Local, serán ejecutados por el equipo de promotores SPC, de las Comisarias PNP del ámbito de la Región Policial Cusco, en coordinación con la Unidad de Tutoría, Orientación Educativa de la Gerencia Regional de Educación Cusco y el Área de Gestión Pedagógica de las UGEL.
- 6.2 Para la planificación, organización de la policía escolar y autoprotección escolar están comprendidas las Instituciones Educativas del nivel de educación primaria y secundaria de educación básica regular y centro de educación básica alternativa del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.
- 6.3 El equipo de promotores de la SPC PNP, elaborará y distribuirá a las Instituciones Educativas públicas y privadas el reglamento de la policía escolar.
- 6.4 Para la ejecución y cumplimiento de la presente directiva, se conformará las comisiones como se indica:



COMISIÓN CENTRAL.

- Mg.** : Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación Cusco
- Gral. PNP** : Julio César BECERRA CÁMARA
Jefe de la Región Policial Cusco
- CrnI. PNP** : Carlos Enrique CÁRDENAS BERNAOLA
Jefe DIVOPUS – Cusco

COMISIÓN EJECUTIVA.

- CrnI. PNP** : Carlos Enrique ARROYO ABARCA
Jefe DIVPOCOM REGPOL CUSCO
- Dra.** : Paula PATRICIA LUKSIC GIBAJA
Directora de Gestión Pedagógica
- Prof.** : Raúl RIVAS MIRANDA
Especialista de la Unidad de Tutoría, Orientación Educativa
- Prof.^a** : Yudit ORMACHEA VILLAFUERTE
Especialista de Educación Secundaria



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SS. PNP	:	David HUAMANI YABARRENA Jefe DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE NNA DIVPOCOM CUSCO
ST1. PNP	:	Justo Horacio CORTEZ ESTRADA Jefe DEPPECSC DIVPOCOM CUSCO
ST1. PNP	:	Lizbeth BACA ALANOCA Encargada del Programa Policía Escolar
S1 PNP	:	Estefany Cleyda ACOSTA APAZA Encargada del Programa Patrulla Juveniles
S2. PNP	:	Shirley ROCHA VERA Encargada del Programa Club de Menores Amigos de la PNP
S2. PNP	:	Ruth Yurema FIGUEROA MUÑOS Encargada del Programa BAPES.

ENLACES

- DIVPOL La Convención
 - DIVPOL Sicuani
 - Comisaria Sectorial Anta
 - Comisaria Sectorial Acomayo
 - Comisaria Sectorial Urubamba
 - Comisaria Sectorial Quispicanchi
 - Promotores: SPC de la REGPOL CUSCO.
- 6.5 En las Unidades de Gestión Educativa Local, así como las Instituciones Educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, se conformará la comisión ejecutiva de la Policía Escolar.
- 6.6 En las Instituciones Educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, a partir del 17 de marzo del 2025, se podrá realizar los actos de instalación, imposición y juramentación de la policía escolar, con la participación de autoridades locales, docentes y padres de familia, conforme a las disposiciones legales emitidas por el gobierno central y regional.
- 6.7 El equipo de promotores de las SPC, de la PNP, durante el presente año escolar, en coordinación con la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa de la GEREDU y la UGEL desarrollarán las siguientes actividades:
- Selección, formación e instrucción de la policía escolar.
 - Conformación y capacitación de Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES), conformado por los padres de familia de las diferentes instituciones educativas.
 - Organizar el acto de imposición, juramentación y desfile de la policía escolar a nivel, distrital, provincial y regional.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Seminario taller en temas de violencia familiar y sexual, bullying, alcoholismo, drogas (Legales e ilegales), seguridad ciudadana, cultura de valores, derechos humanos, deserción escolar y otros inherentes a los educandos.
- Actos conmemorativos con ocasión de aniversario a la policía escolar el 17 julio de 2025, con programa especial en cada institución educativa.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, otorgarán la resolución de reconocimiento y felicitación al personal docente, instructores responsables del programa de la policía escolar, que hayan demostrado destacada labor durante el año 2025 cumpliendo a lo establecido en el presente acuerdo bisectorial, previo informe documentado del director de la institución educativa y el equipo de la División de Policía Comunitaria de la Región Policial Cusco.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en el presente acuerdo serán resueltos por la Comisión Ejecutiva en coordinación con la Unidad de Tutoría, Orientación Educativa y Cultura de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.

Cusco, 04 de marzo del 2025



Mg. Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación Cusco



Julio César BECERRA CÁMARA
General PNP
Jefe Región Policial Cusco

Archivo
C.c.
HVS/PPLG/rrm

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

- Darbinātība ir būtiska daļa no izglītības sistēmas, nodrošinot kvalitatīvu izglītību un veicinot skolotāju profesionālo izaugsmi.
- Aktīva komunikācija un sadarbība starp skolotājiem ir būtiska, lai nodrošinātu efektīvu mācību procesu un veicinātu skolotāju izaugsmi.

VII. IZGLĪBĪBAS POLITIKAS PĀRSTĀVĀJUMS

Latvijas Republikas Izglītības ministrija ir atbildīga par izglītības politikas īstenošanu un koordinēšanu. Izglītības ministrija sadarbībā ar citām ministrijām nodrošina izglītības sistēmas attīstību un kvalitātes paaugstināšanu. Izglītības ministrija veic izglītības politikas īstenošanu, nodrošinot izglītības sistēmas attīstību un kvalitātes paaugstināšanu. Izglītības ministrija veic izglītības politikas īstenošanu, nodrošinot izglītības sistēmas attīstību un kvalitātes paaugstināšanu.



Latvijas Republikas Izglītības ministrija


Valsts izglītības sistēmas attīstības departaments
Izglītības ministrija


Valsts izglītības sistēmas attīstības departaments
Izglītības ministrija



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO BISECTORIAL N° 003 -2025-GR-C/GEREDU-REGIÓN POLICIAL-CUSCO 2025



NORMAS PARA ACCIONES DE ORIENTACION EN PREVENCIÓN, TRATA DE PERSONAS, USO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (DROGAS), PANDILLAJE JUVENIL, BULLING, VIOLENCIA FAMILIAR, ALCOHOLISMO, DESERCIÓN ESCOLAR Y CONFORMACION DE PATRULLAS JUVENILES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.

I. FINALIDAD



Establecer normas que orienten el proceso de planificación, organización, ejecución y evaluación de charlas y talleres de orientación en acciones de prevención; trata de personas, uso y abuso de sustancias psicoactivas (drogas), pandillaje juvenil, bullying, violencia familiar, conformación de patrullas juveniles de seguridad ciudadana en las instituciones educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, en el marco de convenio entre el Ministerio de Educación y Ministerio del Interior.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL



Fortalecer y elevar el desarrollo de capacidades en los estudiantes, a través de acciones de orientación en temas de "Trata de personas, uso y abuso de sustancias psicoactivas (drogas), pandillaje juvenil, bullying, violencia familiar, seguridad ciudadana y conformación de patrullas juveniles" en las Instituciones Educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 
1. Promover y afianzar los valores socioculturales en docentes y educandos, elevando la cultura de prevención y protección integral del educando.
 2. Fomentar la práctica de estilos de vida saludables y afianzar los valores socioculturales en los docentes y estudiantes, elevando su identidad cultural.
 3. Propiciar y garantizar la participación organizada de la comunidad educativa en temas de proyección social y acciones de prevención.

III. ALCANCES

- 3.1. Gerencia Regional de Educación de Cusco
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.3. Dirección de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación Cusco
- 3.4. Unidad de Tutoría y Orientación Educativa de la Gerencia Regional de Educación Cusco
- 3.5. Región Policial Cusco
- 3.6. REGPOL CUSCO/DIVPOCOM
- 3.7. Secciones de Policía Comunitaria del ámbito de la Región Policial Cusco.
- 3.8. Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- 4.4. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- 4.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.6. Ley N° 27337, Ley del Código del Niño y de los Adolescentes
- 4.7. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- 4.8. Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las II.EE.
- 4.9. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 4.10. D. Leg. 1267-2016, Ley de la Policía Nacional del Perú
- 4.11. D. Ley, 22095, Ley de Represión contra el Tráfico Ilícito de Drogas
- 4.12. D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación
- 4.13. D.S. N° 001-2015-ED, Manual de Organización y Funciones Ministerio de Educación.
- 4.14. D. S. N° 004-2018 - MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- 4.15. D. S. N° 013-2022-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- 4.16. Resolución Ministerial N° 821-51/ED Reglamento de la Policía Escolar.
- 4.17. Resolución Ministerial N° 189-2021 - MINEDU, "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
- 4.18. Resolución Ministerial N°066-2018-MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las instituciones educativas Educación Básica"
- 4.19. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, Normas que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- 4.20. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- 4.21. Plan de Trabajo Anual 2025 de la División de Policía Comunitaria REGPOL CUSCO

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Gerencia Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y la Región Policial Cusco a través de la División de Policía Comunitaria de la REGPOL Cusco, son responsables de la planificación, organización, ejecución y evaluación de charlas y talleres de orientación en acciones de trata de personas, uso y abuso de sustancias psicoactivas (drogas), pandillaje juvenil, bullying, violencia familiar y conformación de patrullas juveniles de seguridad ciudadana en las instituciones educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.



- 5.2. La REGPOL CUSCO, a través de la División de Policía Comunitaria es responsable de las acciones de orientación en las Instituciones Educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.
- 5.3. Los directores de las Instituciones Educativas son responsables en promover, motivar y organizar la participación activa de los estudiantes en las charlas y talleres de orientación, programados en su institución.
- 5.4. Las acciones de orientación sobre los temas programados están dirigidos a estudiantes de Instituciones Educativas públicas y privadas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.
- 5.5. Los directores de las Instituciones Educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco brindaran apoyo y las facilidades del caso, al personal policial de la REGPOL CUSCO, responsables de las exposiciones de los temas programados.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 Participarán en el desarrollo de acciones de orientación, sobre temas de trata de personas, uso y abuso de sustancias psicoactivas (drogas), pandillaje juvenil, bullying, violencia familiar y seguridad Ciudadana, en las Instituciones Educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.
- 6.2 En las provincias del ámbito regional, los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y los directores de las Instituciones Educativas de educación básica, para el desarrollo de las acciones de orientación, coordinara con los gobiernos locales y los promotores de las SPC de la Policía Nacional del Perú.
- 6.3 Para el cumplimiento y desarrollo del presente acuerdo bisectorial, se constituye la comisión integrada por los profesionales, que a continuación se detalla:

COMISIÓN CENTRAL

- Mg.** : Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación Cusco
- Gral. PNP** : Julio César BECERRA CÁMARA
Jefe de la Región Policial Cusco
- Crnl. PNP** : Carlos Enrique CÁRDENAS BERNAOLA
Jefe DIVOPUS – Cusco

COMISIÓN EJECUTIVA

- Crnl. PNP** : Carlos Enrique ARROYO DURAND
Jefe DIVPOCOM REGPOL CUSCO
- Dra.** : Paula PATRICIA LUKSIC GIBAJA
Directora de Gestión Pedagógica
- Prof.** : Raúl RIVAS MIRANDA
Especialista de la Unidad de Tutoría, Orientación Educativa
- Prof.^a** : Yudit ORMACHEA VILLAFUERTE
Especialista de Educación Secundaria



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SS. PNP	:	David HUAMANI YABARRENA Jefe DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE NNA DIVPOCOM CUSCO
ST1. PNP	:	Justo Horacio CORTEZ ESTRADA Jefe DEPPESC DIVPOCOM CUSCO
ST1. PNP	:	Lizbeth BACA ALANOCA Encargada del Programa Policía Escolar
S1 PNP	:	Estefany Cleyda ACOSTA APAZA Encargada del Programa Patrulla Juveniles
S2. PNP	:	Shirley ROCHA VERA Encargada del Programa Club de Menores Amigos de la PNP
S2. PNP	:	Ruth Yurema FIGUEROA MUÑOS Encargada del Programa BAPES.

ENLACES

- DIVPOL La Convención
- DIVPOL Sicuani
- Comisaria Sectorial Anta
- Comisaria Sectorial Acomayo
- Comisaria Sectorial Urubamba
- Comisaria Sectorial Quispicanchis
- Promotores: SPC de la REGPOL CUSCO.

6.4 El monitoreo y supervisión del desarrollo de las acciones de orientación, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Educación, a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa, Especialista de Tutoría, Orientación Educativa de las UGEL y la REGION POLICIAL CUSCO, a través de la DIVPOCOM REGPOL CUSCO.

6.5 Los contenidos a desarrollarse en las charlas y talleres de Orientación es el siguiente:

- a. Trata de personas.
- b. Uso y abuso de sustancias psicoactivas (drogas).
- c. Pandillaje juvenil.
- d. Bullying.
- e. Violencia familiar.
- f. Alcoholismo.
- g. Deserción escolar.
- h. Seguridad ciudadana.

6.6 El equipo de promotores de las SPC de la PNP adicionalmente presentará a la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa de la GEREDU de Cusco, el cronograma de actividades y la ruta de los talleres de orientación, para las Instituciones Educativas del ámbito regional.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.7 Los promotores de las SPC, de la Región Policial Cusco, durante el presente año escolar, en coordinación con la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa de la GEREDUVC y la UGEL a fin de que desarrollen la selección, formación e instrucción de la Patrullas Juveniles, con seminarios de capacitación en temas de violencia familiar y sexual, bullying, alcoholismo, drogas (legales e ilegales), seguridad ciudadana, cultura de valores, derechos humanos, deserción escolar y otros inherentes a los educandos.

6.8 La Gerencia Regional de Educación, concluido las acciones y los talleres de orientación, otorgara resolución de felicitación, al personal de la División de Policía Comunitaria de la REGPOL Cusco, y promotores de las secciones de policía comunitaria que destaquen en el desempeño de sus funciones, previo informe del responsable, con evidencias y documentos pertinentes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los directores de las Instituciones Educativas de educación básica brindarán todas las facilidades requeridas al personal especializado de la DIVPOCOM REGPOL Cusco y a los promotores de las SPC del ámbito de la REGPOL Cusco, en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.
- 7.2 El equipo de promotores de las SPC de la REGPOL CUSCO, una vez concluida con el cronograma de trabajo en las Instituciones Educativas, remitirán a la DIVPOCOM REGPOL CUSCO, a fin de que emita un informe detallado y documentación del trabajo realizado a la Gerencia Regional de Educación de Cusco.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en el presente acuerdo serán resueltos por la comisión ejecutiva en coordinación con la Unidad de Tutoría, Orientación Educativa y Cultura de la Gerencia Regional de Educación de Cusco.

Cusco, 04 de marzo del 2025



Mg. Heraclio VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación Cusco



Julio César BECERRA CÁMARA
General PNP
Jefe Región Policial Cusco

Archivo
C.c.
HVS/PPLG/rrm

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

